

LA PLATA, 20 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2171-1966/12 de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, mediante el cual se tramita la designación como Personal Temporario, Transitorio (Mensualizado) de María Lorena BAGATO para desempeñarse en Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes, y

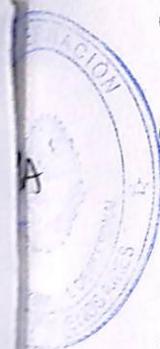
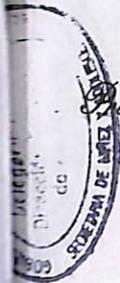
CONSIDERANDO:

Que el nombramiento que se impulsa responde a la necesidad de contar con el personal necesario destinado a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos del niño, así como establecer los medios por los que se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Convención de los Derechos del Niño y demás tratados Internacionales;

Que María Lorena BAGATO se desempeñará en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, para cumplir tareas como Abogada, con una remuneración equivalente a la categoría 08, acreditando los requisitos necesarios para su designación en el cargo propuesto, adjuntándose la documentación pertinente;

Que la designación propuesta deberá ser considerada a partir del 1 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el artículo 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;



59

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1867

Que a tal efecto el Departamento Planteles Básicos y Capacitación dependiente de la Delegación de la Dirección de Personal, afecta la vacante producida por la no renovación del Planta Temporal de Valeria CARICATTI, que se efectivizó mediante Decreto N° 3461/11, correspondiendo efectuar la pertinente adecuación presupuestaria;

Que dada la urgente necesidad de contar con los servicios de la persona de referencia es menester recurrir al mecanismo de excepción previsto en el Decreto N° 3/12, artículo 4°, inciso h);

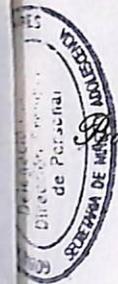
Que en atención al destino asignado al postulante, procede liquidarle la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71, modificado por sus similares N° 5828/86, N° 637/07, N° 2492/08 y 1177/11 consistente en el setenta y cinco con noventa por ciento (75,90%) de sus haberes, como así también el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que los Departamentos Liquidación de Haberes y Presupuesto ambos dependientes de la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, informan el gasto y la imputación presupuestaria para atender la presente gestión;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, procediéndose al dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012, Ley N° 14331, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 06.21.000, Secretaría de Niñez y Adolescencia la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 111.06.21.000, Secretaría de Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos, Dirección de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes, a partir del 1 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, como Personal Temporario, Transitorio (Mensualizado) a María Lorena BAGATO (DNI 22.739.990, Clase 1973) con una retribución equivalente a la categoría 08 de la escala salarial vigente, del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional -Abogado-, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3° Otorgar en la Jurisdicción 111.06.21.000, Secretaría de Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos, Dirección de Coordinación de

Servicios Zonales y Locales, Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes a partir del 1 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a Maria Lorena BAGATO (DNI 22.739.990, Clase 1973), la bonificación del setenta y cinco con noventa por ciento (75,90%) de sus haberes; de acuerdo con la normativa citada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la gestión tramitada, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 111.06.21.000, Secretaría de Niñez y Adolescencia, PRG 002, SUB 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05, Parcial 1, Presupuesto General Ejercicio 2012, Ley N° 14331.

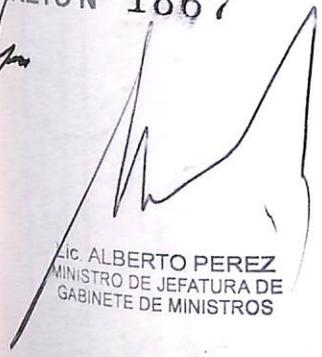
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1867



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



LIC. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

DEBITO

CREDITO

JURIS	F	F	F.F	CAT. DE PROG.	PP	SP	REG	AGR	N° CARGOS	JURIS	F	F	F.F	CAT. DE PROG.	PP	SP	REG	AGR	N° CARGOS
111.06.21.000	3	2	1.1	PRG 002 SUB 003	1	2	1	5	1	111.06.21.000	3	2	1.1	PRG 002 SUB 003	1	2	1	5	1
TOTALES									1	TOTALES									1



1867